



RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 206 -2013-SUNARP/GG

Lima, 10 OCT. 2013

VISTOS: La Resolución N° 168-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de julio de 2013, el Oficio N° 371-2013-COFOPRI/DE, de fecha 26 de julio de 2013, el Oficio N° 494-2013-COFOPRI/DE, de fecha 26 de agosto de 2013, el Memorandum N° 653-2013-SUNARP-GPD, de fecha 05 de setiembre de 2013, el Memorandum N° 653-2013-SUNARP-GPD, de fecha 05 de setiembre de 2013, el Oficio N° 227-2013-SUNARP-GAF/GG, de fecha 16 de setiembre de 2013, y el Oficio N° 1374-2013-SUNARP-Z.R. N° IX-GAF/JEF, de fecha 30 de setiembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, dispone que para fines de implementar las acciones que permitan la modernización y consolidación de un sistema de catastro a nivel nacional, el Pliego Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP debe efectuar una transferencia de partidas, hasta por la suma de S/. 100'000,000.00 (CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Pliego Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI;

Que, el Decreto Supremo N° 089-2013-EF, de fecha 10 de mayo de 2013, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 hasta por la suma de S/. 100'000,000.00 (CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la implementación de las acciones de modernización y consolidación de un sistema catastral a nivel nacional del Pliego Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP a favor del Pliego Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI;

Que, con Resolución N° 167-2013-SUNARP/SN, se efectúa la incorporación de mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP para el Año Fiscal 2013 por la suma de S/. 100'000,000.00 (CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), en el clasificador de ingresos 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance, con la correspondiente opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público



del Ministerio de Economía y Finanzas efectuada con el Oficio N° 403-2013-EF/50.06;

Que, con Resolución N° 168-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de julio de 2013, se autorizó la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas aprobada como Pliego Habilitador, en el Presupuesto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 100'000,000.00 (CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), de los cuales S/. 33'000,000.00 (TREINTITRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) corresponden a la Unidad Ejecutora 001 SUNARP-Sede Central y S/. 67'000,000.00 (SESENTISIETE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) corresponden a la Unidad Ejecutora 002 SUNARP-Sede Lima;

Que, con la Resolución N° 144-2013-SUNARP/GG, de fecha 18 de julio de 2013, se autorizó a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora N° 001 SUNARP-Sede Central, para que proceda a realizar la transferencia financiera a favor del Pliego Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, por un total de S/. 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo al clasificador de ingresos 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance, lo cual fue realizado a través del Módulo SIAF-SP, quedando un saldo por transferir, a cargo de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP-Sede Central por S/. 13'000,000.00 (TRECE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), y de S/. 67'000,000.00 (SESENTISIETE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) a cargo de la Unidad Ejecutora 002 SUNARP-Sede Lima;

Que, con el Oficio N° 371-2013-COFOPRI/DE, de fecha 26 de julio de 2013, el Director Ejecutivo del Pliego Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, requiere la transferencia financiera por el saldo restante de S/. 80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), de los cuales corresponde transferir a la Unidad Ejecutora 001 SUNARP-Sede Central el importe de S/. 13'000,000.00 (TRECE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) y a la Unidad Ejecutora 002 SUNARP-Sede Lima, el importe de S/. 67'000,000.00 (SESENTISIETE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 170-2013-SUNARP/GG, de fecha 16 de agosto de 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora N° 001 SUNARP-Sede Central, a través del Módulo SIAF-SP, realizó la transferencia financiera a favor del Pliego Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, por un total de S/. 13'000,000.00 (TRECE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo al clasificador de ingresos 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance, con lo cual solo queda un saldo por transferir, a cargo de la Unidad Ejecutora 002 SUNARP-Sede Lima, por S/. 67'000,000.00 (SESENTISIETE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, con el Oficio N° 494-2013-COFOPRI/DE, de fecha 26 de agosto de 2013, el Director Ejecutivo del Pliego Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, requiere la transferencia financiera por el saldo restante de S/.



67'000,000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), que de corresponde transferir a la Unidad Ejecutora 002 SUNARP-Sede Lima;

Que, con el Memorandum N° 653-2013-SUNARP-GPD, de fecha 05 de setiembre de 2013, la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la Sede Central de la SUNARP, indica que a fin de cumplir con ejecutar la transferencia requerida por el Director Ejecutivo del Pliego Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, por S/. 67'000,000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), que de corresponde transferir a la Unidad Ejecutora 002 SUNARP-Sede Lima, se han efectuado las gestiones presupuestales para la incorporación del Saldo de Balance (clasificador de ingresos 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance) en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego SUNARP y la correspondiente desagregación dispuesta por el Decreto Supremo N° 089-2013-EF, concluyéndose que para efectivizar la transferencia financiera se deberá efectuar acciones similares a las realizadas por la Unidad Ejecutora 001 SUNARP-Sede Central, debiéndole comunicar a la Sede Lima sobre el requerimiento del Pliego Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI;

Que, a través del Oficio N° 227-2013-SUNARP-GAF/GG, de fecha 16 de setiembre de 2013, la Gerencia General de la SUNARP requiere al Jefe (e) de la Zona Registral N° IX Sede Lima, que disponga las acciones pertinentes para que la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 002 SUNARP-Sede Lima, proceda a realizar la transferencia financiera, a través del Módulo SIAF-SP, por el importe de S/. 67'000,000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Pliego Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI;

Que, mediante el Oficio N° 1374-2013-SUNARP-Z.R. N° IX-GAF/JEF, de fecha 30 de setiembre de 2013, el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX Sede Lima, informa que solo se cuenta con un Saldo de Balance disponible de S/. 52'000,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), y que la diferencia de S/. 15'000,000.00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) se encuentra depositada en la Cuenta Principal del Tesoro Público; y manifiesta la necesidad que la Gerencia General de la SUNARP expida una Resolución autorizando a la Sede Lima para que efectúe el desembolso de S/. 52'000,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del Pliego Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI;

Que, resulta necesario autorizar a la Jefatura Zonal de la Zona Registral N° IX Sede Lima, para que disponga que con cargo a los recursos financieros de la Unidad Ejecutora 002 SUNARP-Sede Lima, a través del Módulo SIAF-SP, se proceda a efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, por el importe de S/. 52'000,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo al clasificador de ingresos 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance;



De conformidad a lo establecido en el literal k) del Artículo 14° del Estatuto de la SUNARP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Jefatura Zonal de la Zona Registral N° IX Sede Lima, para que disponga que con cargo a los recursos financieros de la Unidad Ejecutora 002 SUNARP-Sede Lima, se proceda a realizar la transferencia financiera, a través del Módulo SIAF-SP, por el importe de S/. 52'000,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Pliego Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

UNIDAD EJECUTORA : 002 SUNARP-Sede Lima

Clasificador Presupuestal de Ingreso en negativo:

1.9 : Saldos de Balance
1.9.1 : Saldos de Balance
1.9.1.1 : Saldos de Balance
1.9.1.1.1 : Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance

Cuenta del Banco de la Nación donde se debe depositar:

- N° 00-068-330203-Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
- CCI N° 018-068-00006833020378

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 002 SUNARP-Sede Lima informe a este Despacho sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP.



HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP